"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"



Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. Nº 960.-

Asunción, /7 de julio de 2019

Señor ministro:

Le remitimos la Resolución N° 683, QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC), SOBRE LA ESCUELA GRADUADA N° 5 GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ DE ASUNCIÓN, DEPARTAMENTO CENTRAL, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 de julio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Arnaldo Franco

Secretario Parlamentario

Muy atentamente:

Martin Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia Don **Eduardo Petta San Martín** Ministerio de Educación y Ciencias

S-198676



RESOLUCIÓN Nº 683.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC), SOBRE LA ESCUELA GRADUADA Nº 5 GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ DE ASUNCIÓN, DEPARTAMENTO CENTRAL.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA R E S U E L V E :

- Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), sobre los siguientes puntos:
 - a) Cantidad de alumnos con que cuenta la institución actualmente.
 - b) Situación de infraestructura y equipamiento con que cuenta la institución.
 - c) Presupuesto de la institución.
 - d) Ejecución presupuestaria en detalle.
 - e) Planes y/o proyectos de mejoras en materia de infraestructura y equipamientos, a ser llevados a cabo en el actual período anual escolar y en los próximos.
- Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Arnaldo Franco Secretario Parlamentario

Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia

H. Cámara de Senadores